

EL CAMINO HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA CAPITALINA

Rodolfo Fernando RÍOS GARZA*

SUMARIO: Introducción; **I.** Consideraciones Generales; **II.** Primera etapa de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Procuraduría Capitalina; **III.** Hacia la instauración del Nuevo Sistema; Conclusiones.

Introducción

Uno de los retos más importantes en materia de seguridad y justicia a nivel nacional, es la implementación de la reforma constitucional de junio de 2008. Gracias a esta, se instaura un nuevo modelo para procurar e impartir justicia, el cual se constituye como un garante del debido proceso y del respeto irrestricto a los derechos humanos tanto de víctimas como de imputados. Esta reforma implicó la modificación de diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone la obligación a la Federación, los Estados y el Distrito Federal, de implementar un Nuevo Sistema de Justicia Penal de corte eminentemente acusatorio adversarial y oral, basado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Asegurar las mejores condiciones de acceso a la procuración de justicia en materia penal para los ciudadanos, implica el fortalecimiento de los operadores de este nuevo sistema, como los agentes del Ministerio Público, la Policía de Investigación, los Servicios Periciales, los Asesores Jurídicos de las Víctimas de los Delitos, los Facilitadores, los Encargados y Auxiliares de las Bodegas de Evidencias, y todo aquel que será partícipe del mismo, quienes velarán por la legalidad, el debido proceso y la salvaguarda de los derechos de los intervinientes en el mismo, ya sea como imputados o como víctimas.

La implementación de este nuevo sistema busca, entre otras cosas, que la sociedad recupere la credibilidad y la confianza en las instituciones impartidoras de justicia; por ello, se fortalece la observancia y el respeto de los derechos humanos. Bajo esta tesitura van de la mano las reformas constitucionales efectuadas en materia penal y las realizadas en el ámbito de los derechos humanos.

* Licenciado en *Derecho* por la Universidad del Valle de México; cuenta con una amplia experiencia en el área de procuración y administración de justicia y se ha destacado en la cátedra y en la impartición de conferencias especializadas. Actualmente ocupa el cargo de Procurador General de Justicia de la Ciudad de México.

I. Consideraciones Generales

La instauración del nuevo sistema de justicia penal, no solo implica un cambio de denominación. En la Ciudad de México, la transición a este nuevo sistema ha requerido la reconfiguración de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de las distintas instituciones involucradas en la procuración e impartición de justicia en materia penal, así como en el ámbito de la seguridad pública; ello a través de la correcta armonización de esfuerzos y la estrecha colaboración interinstitucional.

Se trata de un sistema eminentemente garantista, que busca el respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los Tratados Internacionales aplicables en la materia. Con motivo de la implementación del referido sistema, se crean nuevos sujetos y figuras procesales que buscan soluciones alternas al procedimiento, así como de mecanismos que permitan la aceleración procesal, resolviendo el conflicto sin la necesidad de enjuiciar a alguien.

Para iniciar los trabajos de implementación de este nuevo sistema de justicia penal, el Gobierno del entonces Distrito Federal publicó en febrero de 2010 en la Gaceta Oficial, las *Bases de colaboración para constituir el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de*

Justicia Penal en el Distrito Federal (CCISJPDF), el cual ha venido operando en el marco de las instituciones que forman parte del sistema de justicia penal tradicional, incorporando la participación de la Asamblea Legislativa de la Distrito Federal.

«La implementación de este nuevo sistema busca, entre otras cosas, que la sociedad recupere la credibilidad y la confianza en las instituciones impartidoras de justicia; por ello, se fortalece la observancia y el respeto de los derechos humanos. Bajo esta tesitura van de la mano las reformas constitucionales efectuadas en materia penal y las realizadas en el ámbito de los derechos humanos.»

De conformidad con dichas Bases, el Consejo está constituido por:

I. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de:

- a) La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
- b) La Secretaría de Gobierno.
- c) La Secretaría de Seguridad Pública.
- d) La Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

II. La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a través de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, y Seguridad Pública.

III. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de dos Magistrados y un Consejero de la Judicatura designados por su Presidente.

IV. A invitación del Consejo:

- a) El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.
- b) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- c) Tres representantes del Sector Académico, y
- d) Tres representantes de la Sociedad Civil.

De conformidad con la base tercera para la constitución del Consejo, este tiene como principales objetivos los de acordar, diseñar, promover y ejecutar las reformas legales, los cambios organizacionales y la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesaria para los Jueces, Magistrados, agentes del Ministerio Público, policías, custodios, peritos, defensores públicos y abogados, que permitan la implementación de las reformas constitucionales en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, además de presentar las iniciativas ante la autoridad expresamente facultada, así como proponer los montos y destino de los recursos para la implementación del sistema de justicia penal para la Ciudad de México.

En la estructura del Consejo, la Presidencia recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y la vicepresidencia en el Consejero Jurídico. Así mismo, se establecieron la Secretaría de Enlace, la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva.

II. Primera etapa de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Procuraduría Capitalina

La obligación de transitar hacia un nuevo sistema de enjuiciamiento penal implicó la necesidad de un nuevo esquema en materia de procuración de justicia. Por ello, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de

México estableció en el Programa General de Desarrollo 2013-2018 como una prioridad, para la transición al nuevo sistema de justicia penal acusatorio, consolidar los avances logrados mediante una estructura idónea que permita que las funciones sustantivas de la procuración de justicia reflejen los resultados del pleno ejercicio de los derechos y otros beneficios, considerando reducir significativamente los tiempos de consignación y de la etapa procesal.

Las primeras estrategias para instaurar el Nuevo Sistema, partieron del diseño coordinado de un Plan de Implementación, de acuerdo con los presupuestos señalados en la reforma constitucional de seguridad y justicia de junio de 2008. Una de esas primeras acciones fue el rediseño de los procesos y acciones de cada uno de los operadores del sistema, así como la identificación y definición de las nuevas estructuras orgánicas mínimas e indispensables, además de los procesos sustantivos y administrativos para su correcto funcionamiento, lográndose con ello desprender los trabajos a seguir en todos los ejes de implementación considerados por el Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.

Lo anterior, impuso retos y obligaciones a cargo de las instituciones que lo habrían de operar, por ello, los operadores de este sistema de enjuiciamiento penal

han rediseñado sus estructuras operativas y de organización con el fin de adaptarlas al esquema que rige los nuevos procedimientos.

Cabe señalar que el 24 de agosto de 2014 se publicó el Decreto por el que se Declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del *Código Nacional de Procedimientos Penales* al Orden Jurídico del Distrito Federal, donde se estableció que la primera etapa de de implementación del Nuevo Sistema en la Ciudad de México comenzaría a las cero horas del día 16 de enero de 2015.

Para esta primera etapa, se conocieron los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida. En materia de infraestructura, esta Procuraduría inició con:

8 Unidades de Mediación ubicadas en:

- El edificio central de la Procuraduría General de Justicia.
- La Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Las fiscalías desconcentradas en:
 - Álvaro Obregón;
 - Azcapotzalco;
 - Coyoacán;
 - Gustavo A. Madero;
 - Iztapalapa, y
 - Venustiano Carranza.

«La obligación de transitar hacia un nuevo sistema de enjuiciamiento penal implicó la necesidad de un nuevo esquema en materia de procuración de justicia. Por ello, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México estableció en el Programa General de Desarrollo 2013-2018 como una prioridad, para la transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, consolidar los avances logrados mediante una estructura idónea que permita que las funciones sustantivas de la procuración de justicia reflejen los resultados del pleno ejercicio de los derechos y otros beneficios, considerando reducir significativamente los tiempos de consignación y de la etapa procesal.»

21 Módulos de Atención Oportuna, distribuidos en:

- El edificio central de la procuraduría General de Justicia.
- En la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.
- En las Fiscalías Desconcentradas de Investigación en:
 - Álvaro Obregón;
 - Azcapotzalco;
 - Coyoacán;
 - Gustavo A. Madero;
 - Iztapalapa;
 - Venustiano Carranza;
 - Benito Juárez;
 - Cuajimalpa;
 - Cuauhtémoc;
 - Iztacalco;
 - Magdalena Contreras;
 - Miguel Hidalgo;
 - Milpa Alta;
 - Tláhuac;
 - Tlalpan, y
 - Xochimilco.

6 Bodegas de Evidencias, localizadas en:

- La Coordinación General de Servicios Periciales;
- La Dirección Ejecutiva de Bienes Asegurados;
- La Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes;
- La Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio;

- Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc, y
- Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa.

18 Unidades de Control de Detenidos, distribuidos en las siguientes Fiscalías Desconcentradas de Investigación:

- Álvaro Obregón;
- Azcapotzalco;
- Coyoacán;
- Gustavo A. Madero;
- Iztapalapa;
- Venustiano Carranza;
- Benito Juárez;
- Cuajimalpa;
- Cuauhtémoc;
- Iztacalco;
- Magdalena Contreras;
- Miguel Hidalgo;
- Milpa Alta;
- Tláhuac;
- Tlalpan, y
- Xochimilco.

En materia de capacitación, se preparó a agentes del Ministerio Público, quienes operan ya en los Módulos de Atención Oportuna, las Unidades de Investigación, el área de Judicialización, de Litigación, la Etapa Intermedia y de Juicio Oral; también a Oficiales Secretarios, Policías de Investigación y Peritos, así mismo se capacitaron Asesores Jurídicos, Orientadores para el Módulo de Atención Oportuna, Orientadores para las Unidades de Mediación, Mediadores, Auxiliares de Mediador,

Psicólogos, Trabajadores Sociales, Encargados de Bodega de Evidencias, Auxiliares de Bodega de Evidencias, Informáticos y Auxiliares del Ministerio Público.

En Reorganización Institucional, a través del grupo de trabajo al interior de la Procuraduría se determinaron:

- Los perfiles de puesto de los nuevos sujetos procesales;
- La Integración y funcionamiento de los Módulos de Atención Oportuna y las Unidades de Mediación;
- La nueva estructura de las Subprocuradurías;
- El esquema operacional de los agentes del Ministerio;
- El catálogo de delitos, y
- Un glosario de términos a utilizarse en el Nuevo Sistema.

En Tecnologías de la Información, la gestión informática para el inicio y captura de las Carpetas de Investigación y su prosecución penal, se realiza a través del “Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP)” un sistema informático creado con los más altos estándares de desarrollo. En este rubro se han establecido las interfaces de conexión con el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad capital.

En lo que se refiere a normatividad interna, el C. Procurador General de Justicia de la

Ciudad de México, emitió los siguientes acuerdos:

Acuerdo A/001/2015 por el que se crea la Fiscalía de Litigación para la Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, Fiscalía encargada de substanciar los procedimientos abreviados.

Acuerdo A/002/2015 por el que se establecen los Lineamientos de Actuación del Personal Sustantivo para implementar el Sistema Procesal Penal Acusatorio, de conformidad con la Legislación procesal Penal aplicable en el Distrito Federal, que es el fundamento de la actuación del personal de la Procuraduría en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Acuerdo A/003/2015 por el que se establecen los Lineamientos que debe observar el Ministerio Público en la aplicación de los Criterios de Oportunidad. En este se establecen las disposiciones para el procedimiento que debe observar el Ministerio Público en la aplicación de los Criterios de Oportunidad así como el registro de los mismos, a fin de llevar el adecuado control de su aplicación.

Acuerdo A/004/2015 por el que se establecen lineamientos para la operación del Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales, el cual es un sistema informático que permite estandarizar, facilitar y hacer más eficientes los

procesos sustantivos, mejorar la atención ciudadana, reducir los tiempos de atención, permitir el flujo de información interinstitucional y contribuir al cumplimiento de los fines del Nuevo Sistema.

Acuerdo A/009/2015 por el que se crea el Sistema de datos personales del Módulo de Atención Oportuna, con el cual se crea un Sistema de Datos Personales, a fin de que los ciudadanos cuenten con información veraz y oportuna sobre la forma en que son tratados sus datos y la posibilidad de ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Acuerdo A/010/2015 por el que se establecen los criterios que debe observar el agente del Ministerio Público al solicitar la reducción de la pena en el procedimiento abreviado para dar cumplimiento al artículo 202 del *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Con este acuerdo, se regula la actuación del agente del Ministerio Público de Litigación cuando se encuentra en posibilidad de solicitar la reducción de la pena.

Acuerdo A/013/2015 por el que se regulan los procedimientos de notificación a las personas sujetas a una investigación en la averiguación previa o carpeta de investigación, a través de este acuerdo se fortalece el ejercicio efectivo del derecho al debido proceso, ello en concordancia

con el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos el cual refiere que una defensa adecuada consiste en la posibilidad de contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de esta.

Acuerdo A/017/2015 por el que se emite el protocolo de atención a los usuarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por el personal de los Módulos de Atención Oportuna, establece los lineamientos claros que debe cumplir cada uno de los servidores públicos que integran los Módulos de Atención Oportuna para brindar una adecuada atención a la ciudadanía.

Acuerdo A/005/2016 por el que se da validez a los procedimientos que integran los Modelos de Gestión Integral de los Módulos de Atención Oportuna y de las Unidades de Mediación, así como al procedimiento que describe la actuación de los Asesores Jurídicos, y se instruye a los servidores públicos que intervienen en los mismos, a su observancia y a que se apeguen, en su actuación, al Modelo de Gestión Integral.

Acuerdo A/008/2016 que modifica el similar A/003/2015, por el que se establecen los lineamientos que debe observar el Ministerio Público en la aplicación de los Criterios de Oportunidad, con la finalidad de procurar una mayor operatividad en

la aplicación de los Criterios de Oportunidad.

Por su parte, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, revisaron y armonizaron 44 ordenamientos jurídicos a los contenidos del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales ya son aplicados. Así mismo, por conducto de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, fueron entregados al Congreso de la Unión los proyectos de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La estructura establecida con este Nuevo Sistema permite brindar una atención eficiente, eficaz y certera a la ciudadanía, informándole desde un inicio las posibles salidas a su conflicto, buscando la solución del mismo sin la necesidad de llegar un juicio, vigilando que se cumpla en todo momento con el debido proceso y privilegiando, sobre todo, la reparación del daño a la víctima y el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de todos los intervinientes en un procedimiento penal,

cumpliendo con el principio de *presunción de inocencia*, privilegiándose la investigación en aquellos delitos que afecten mayormente los bienes jurídicos más importantes.

Así mismo, se generó el Modelo de Gestión Interinstitucional, a través del cual se establecieron y determinaron 34 procesos que definen las actividades operativas de todos los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal, es decir, el actuar día a día.

De forma adicional, se establecieron políticas para llevar a cabo capacitación conjunta en la llamada “Trilogía Procesal” interviniendo Jueces, Defensores Públicos y agentes del Ministerio Público, a través de la cual, además de recibir capacitación teórica, se llevaron a cabo prácticas de audiencias. Se establecieron conversatorios en donde se exponen problemáticas de la operación del Nuevo Sistema y se plantean las soluciones a los mismos. También fue posible generar acercamientos y acuerdos con diversas Procuradurías o Fiscalías Generales de diversas Entidades Federativas que ya operan el Sistema Acusatorio con la finalidad de que el personal sustantivo de las áreas ministerial, policial y pericial, pudiera realizar estadias para conocer la operación del sistema.

Es preciso señalar, que la dedicación y el compromiso demostrados por todos los

operadores del nuevo sistema permitió que en octubre de 2015 se incorporaran 35 delitos más al catálogo, con base en los principios y reglas del modelo procesal penal acusatorio.

«La estructura establecida con este Nuevo Sistema permite brindar una atención eficiente, eficaz y certera a la ciudadanía, informándole desde un inicio las posibles salidas a su conflicto, buscando la solución del mismo sin la necesidad de llegar un juicio, vigilando que se cumpla en todo momento con el debido proceso y privilegiando, sobre todo, la reparación del daño a la víctima y el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de todos los intervinientes en un procedimiento penal, cumpliendo con el principio de presunción de inocencia, privilegiándose la investigación en aquellos delitos que afecten mayormente los bienes jurídicos más importantes.»

En suma, con la creación de un nuevo ordenamiento procesal único en todo el país, tanto la Federación como las entidades federativas y la propia Ciudad de México, transitaron a la armonización de su política criminal y legislativa en torno al sistema de justicia penal de corte acusatorio, dado que la unificación de los criterios procesales en un solo ordenamiento presupone que los delitos sean eficazmente investigados y científicamente demostrados hasta su resolución judicial a través de una sanción de los hechos constitutivos de delito, procurando que el mismo no quede impune y garantizando la reparación de los daños a las víctimas y ofendidos.

III. Hacia la instauración del nuevo sistema

En 2016 la Procuraduría Capitalina se prepara para la implementación total del sistema de justicia penal de corte acusatorio prevista para el 16 de junio, fecha en la cual entrará en vigor en todo el país considerando todos los delitos. Para ello, se han llevado a cabo diversas acciones con el propósito de consolidar una adecuada instauración del nuevo sistema, detectando diversas áreas de oportunidad para el perfeccionamiento de lo que ya se encuentra implementado.

En principio, estamos fortaleciendo la creación de nuevos Módulos de Atención Oportuna, Unidades de Mediación y Bodegas de

Evidencias, así como la remodelación de las Agencias del Ministerio Público. En materia de equipamiento, se está adquiriendo mobiliario para contar con instalaciones adecuadas en las diversas áreas que integran esta Procuraduría.

Por lo que respecta a tecnologías de la información, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia se trabaja de manera conjunta y coordinada para generar un modelo de interoperabilidad idóneo para la correcta transmisión de los datos vinculados a una carpeta de investigación y su judicialización, revisando para tal caso los formatos necesarios a utilizarse para la comunicación entre ambas instituciones, las cuales también trabajan en el fortalecimiento de sus procesos internos de comunicación: la Procuraduría con el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales y el Tribunal con el Sistema de Gestión Judicial Penal.

En materia de capacitación, la Procuraduría continúa con sus procesos de manera práctica para que el personal que opera y habrá de operar el Nuevo Sistema, desarrolle las habilidades y destrezas que les permitan enfrentar los retos que este modelo de procuración de justicia impone, así mismo se participa en la capacitación interinstitucional en la que participan los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Ciudad de México.

«Por lo que respecta a tecnologías de la información, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia se trabaja de manera conjunta y coordinada para generar un modelo de interoperabilidad idóneo para la correcta transmisión de los datos vinculados a una carpeta de investigación y su judicialización, revisando para tal caso los formatos necesarios a utilizarse para la comunicación entre ambas instituciones, las cuales también trabajan en el fortalecimiento de sus procesos internos de comunicación: la Procuraduría con el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales y el Tribunal con el Sistema de Gestión Judicial Penal.»

En otro orden de ideas, uno de los rasgos distintivos del sistema penal acusatorio consiste en resolver conflictos sin arribar necesariamente a su judicialización. Esto se logra a través de figuras como la mediación, procedimiento que promueve acuerdos que beneficien a las partes involucradas y garantiza a la víctima la reparación del daño, lo cual incrementa también la eficiencia del sistema de justicia penal, para esto, se crearon Unidades de Mediación integradas por mediadores, auxiliares, orientadores, psicólogos, trabajadores sociales y técnicos informáticos.

Adicionalmente, fueron creadas Unidades de Judicialización facultadas para intervenir desde la audiencia inicial correspondiente a la etapa de investigación, las cuales cuentan con personal capacitado en estrategias procesales, quienes participan desde la preparación del juicio oral hasta la emisión de sentencia.

La intervención en Salas Penales está a cargo de los agentes del Ministerio Público adscritos a las mismas, y bajo determinados supuestos, es factible la intervención del personal adscrito a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador. Asimismo, funciona ya la Fiscalía de Litigación, encargada de substanciar el procedimiento abreviado.

Por otro lado, hemos contado con la participación y asesoría del gobierno federal a través del órgano implementador de este sistema: la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyo personal ha impartido cursos, ha estado revisando las actuaciones de la Procuraduría capitalina y, en conjunto, hemos instaurado mecanismos para mejorar las actividades operativas del Nuevo Sistema.

Además, para la Implementación del Sistema Acusatorio en el ámbito federal en la Ciudad de México (que inició actividades el pasado 29 de febrero), la Procuraduría se ha puesto en comunicación con los operadores federales con la finalidad de intercambiar buenas prácticas y establecer los mecanismos de coordinación adecuados para lograr una eficiente coordinación interinstitucional. Cabe señalar que se han generado diversas mesas de trabajo, e incluso, se han llevado a cabo simulaciones de casos desde el momento mismo del hecho hasta la audiencia de juicio, participando operadores del orden federal y local.

Actualmente, en la Procuraduría capitalina el nuevo sistema funciona sin contratiempos. Siete de las diez fiscalías de investigación que integran la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales han

ajustado sus procedimientos al corresponderles el conocimiento de algunos delitos; en el caso de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas el sistema se ha implantado en sus dieciocho fiscalías. En cuanto a la Subprocuraduría de Procesos, ocho de sus fiscalías mantendrán vinculación directa con procedimientos acusatorios. Se encuentran en operación 8 Unidades de Mediación, y 31 Módulos de Atención Oportuna, atendidos por orientadores, asesores jurídicos y Agentes del Ministerio Público.

Sin duda, el nuevo sistema de justicia penal para la Ciudad de México se constituye como una exigencia de la sociedad por contar con un sistema de seguridad y justicia eficiente, con miras hacia una total cobertura de los delitos prevista en el *Código Nacional de Procedimientos Penales* en la segunda etapa de implementación, a partir del 16 junio de 2016.

«Por otro lado, hemos contado con la participación y asesoría del gobierno federal a través del órgano implementador de este sistema: la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyo personal ha impartido cursos, ha estado revisando las actuaciones de la Procuraduría capitalina y, en conjunto, hemos instaurado mecanismos para mejorar las actividades operativas del Nuevo Sistema.»

Conclusiones

La implementación del nuevo sistema penal acusatorio significa un momento decisivo en la historia jurídica de la Ciudad de México, puesto que este modelo hace realidad las aspiraciones de contar con un sistema de justicia ágil, garantista y respetuoso de los derechos humanos.

Para este fin, en la Procuraduría hemos realizado múltiples esfuerzos en lo concerniente a la capacitación de los operadores, en la creación y transformación de plazas, en realizar los ajustes necesarios a la normatividad interna y en mejorar la estructura física de la dependencia, considerando en todo momento asegurar a las víctimas, ofendidos, imputados y a la ciudadanía en general el desarrollo puntual, eficaz y profesional de todos los asuntos.

Es un hecho incuestionable que las reglas que determinan el derecho penal están cambiando en el país y en el mundo. En la Ciudad de México, somos protagonistas de estas modificaciones. En breve, el proceso de transición hacia el nuevo sistema de justicia penal habrá culminado con un claro entendimiento de los derechos humanos y la completa disposición de los servidores públicos para garantizar su validez.

Por nuestra parte, en la Procuraduría capitalina seguiremos trabajando para vigilar el cumplimiento del principio de legalidad, comprometidos en proporcionar la mejor atención

posible a las legítimas demandas en materia de procuración de justicia de los habitantes de la Capital de todos los mexicanos.

«Es un hecho incuestionable que las reglas que determinan el derecho penal están cambiando en el país y en el mundo. En la Ciudad de México, somos protagonistas de estas modificaciones. En breve, el proceso de transición hacia el nuevo sistema de justicia penal habrá culminado con un claro entendimiento de los derechos humanos y la completa disposición de los servidores públicos para garantizar su validez.»